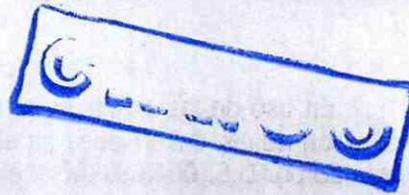




MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA LA LIBERTAD
ADMINISTRACION TÉCNICA DISTRITO
RIEGO JEQUETEPEQUE



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 184- 2005- MA- ATDRJ

San Pedro de Lloc, 03 de marzo del 2005

VISTO :

El Expediente Administrativo con registro N° 063-05 presentado por OLIVIA OLIVARI CUNEO, TEOFILO ALEJANDRO TERAN ALBITRES, SEGUNDO AUGUSTO TERAN ALBITRES, FRANCISCO CATALINO TERAN ALBITRES solicitando Autorización para instalación de cultivo de caña de azúcar, con utilización de aguas subterráneas, en los predios denominados "Santa Inés", "Porvenir III", "Porvenir II" y "Porvenir I", respectivamente, comprendidos en el Sector de Riego Talambo, jurisdicción de la Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque.

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 10 de enero del 2005, OLIVIA OLIVARI CUNEO, TEOFILO ALEJANDRO TERAN ALBITRES, SEGUNDO AUGUSTO TERAN ALBITRES, FRANCISCO CATALINO TERAN ALBITRES solicitan Autorización para instalación de cultivo de caña de azúcar con utilización de aguas subterráneas (explotación del pozo), complementando con agua de drenaje (bombeo del Dren de PEJEZA) y aguas sobrantes en los predios denominados "Santa Inés", "Porvenir III", "Porvenir II" y "Porvenir I", respectivamente, comprendidos en el Sector de Riego Talambo.

Que, por Informe Técnico N° 030-2005-MA-ATDRJ/AT, de fecha 15 de febrero del 2005, se informa que los Sres. Olivia Olivari Cuneo, con un área de 7.90 has. del predio denominado "Santa Inés"; Teófilo Alejandro Terán Arbitres, con un área de 7.04 has. del predio denominado "El Porvenir III"; Segundo Augusto Terán Arbitres, con un área de 7.08 has. del predio denominado "El Porvenir II"; Francisco Catalino Terán Arbitres, con un área de 7.04 has. del predio denominado "El Porvenir I". Todos los usuarios ya mencionados con Canal de Derivación Talambo Zaña, Lateral de 1er. Orden TP5, lateral de 2do. Orden Pacanguilla Bajo, Lateral 3er. Orden Cerro Colorado. El Jefe de Sector de Riego dio a conocer que la superficie total es de 29.06 has. que es necesario autorizar la instalación del semillero de caña de azúcar con uso exclusivo de agua subterránea y en las actuales circunstancias de año seco no se le puede atender con uso directo de recurso hídrico. El Canalero dio a conocer que será atendido con aguas subterráneas y se deja constancia que está sujeto al Régimen de Permiso. Durante la inspección ocular se observó que los predios de los señores mencionados cuentan con 02 pozos: uno a tajo abierto y el otro pozo anillado de un diámetro de 1.50 mt., de 11.0 mts. profundidad y un nivel freático de 6.30 de altura y solicitan la instalación de 1.00 ha. para almácigo (semillero de caña) con uso de agua subterránea anillado con un diámetro de explotación de 8 pulgadas. Concluye que la superficie total a instalar es de 29.06 has. que es necesario autorizar la instalación de semillero de caña de azúcar con uso exclusivo de agua subterránea y en las actuales circunstancias de año seco no se le puede atender con uso directo de recurso hídrico.



En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 54 y 58 del Dec. Leg. 653 - Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario concordante con el Art. 120 de su Reglamento aprobado por D.S. 0048-91-AG y el D.L. 17752 - Ley General de Aguas, modificado por el Dec. Leg. 106.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a OLIVIA OLIVARI CUNEO, TEOFILO ALEJANDRO TERAN ALBITRES, SEGUNDO AUGUSTO TERAN ALBITRES, FRANCISCO CATALINO TERAN ALBITRES la instalación de caña de azúcar, con agua subterránea, en los predios denominados "Santa Inés", "Porvenir III", "Porvenir II" y "Porvenir I", respectivamente, comprendidos en el Sector de Riego Talambo.

ARTICULO SEGUNDO: : PRECISAR que la entrega del recurso hídrico superficial sólo se otorgará cuando existan excedentes por encontrarse los predios bajo el Régimen de Permiso.

ARTICULO TERCERO : Notificar los extremos de la presente Resolución Administrativa a la parte interesada, C.R. de Talambo, JUDRRJ, AACHJ, DRALL, IRH; para los fines legales consiguientes



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. JOSÉ ANTONIO LEÓN DÍAZ
ADMINISTRADOR TÉCNICO



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 DIRECCION REGIONAL AGRARIA LA LIBERTAD
 ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO
 RIEGO JEQUETEPEQUE

NOTIFICACION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Por intermedio de la presente siendo las 11 horas 18.04 del día 10 del mes de 3 año 5, la Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque cumple con notificar la Resolución Administrativa N° 184-2005 de fecha 3-3-5 a don(a) Olivia Oliva Cuneo y otros, por la cual se resuelve Autorizar Inst. cana Caga Subterranos, quien enterado(a) del contenido, firmó en señal de conformidad.

Sr. : Olivia Cuneo Oliva

Firma : ~~Olivia Cuneo Oliva~~

L.E. o D.N.I. ° 19197529

Domicilio : J. J. Jamin 151 - chepen

OBSERVACIONES:

.....